**III.2.11 a) DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DE LA FIRMA**

*(Esta declaración se requerirá de la propia firma, en relación con toda la cartera de clientes y la suscribirá quien ostente la representación legal de la sociedad)*

|  |  |
| --- | --- |
| *Sociedad de auditoria:* | *AUDITORES, S.L.,* |
| *Representante legal/cargo:* | *JESUS MARTINEZ HERNANDEZ*  *SOCIO-AUDITOR* |
| *Ejercicio auditado/campaña* | *2018* |

D. /Dª\_\_JESUS MARTINEZ HERNANDEZ\_\_\_, en calidad de representante legal de la firma de auditoría indicada en el encabezamiento por la presente:

**MANIFIESTA:**

* Que respecto de la firma de auditoría que represento, conozco la información sobre los requerimientos legales que en materia de independencia establece la LAC, su Reglamento y su normativa de desarrollo.
* Adicionalmente, conozco las políticas y procedimientos que sobre ética e independencia tiene diseñados la firma de auditoría en su Manual de Control de Calidad Interno actualizado.
* Que estoy informado de los clientes de auditoría que integran la cartera de la firma, cuya identificación y circunstancias consta en los registros ***“III.2.3 b)*** *Ficha del cliente, dominante y vinculadas para comunicar”, de los siguientes encargos:*

|  |
| --- |
| *Razón Social /Encargo* |
| *A* |
| *B* |
| *C* |
| *D* |
| *E….. (TODOS LOS ENCARGOS CONTRATADOS)* |

* De modo especial soy conocedor de las siguientes particularidades, situaciones o circunstancias que pueden generar amenaza o incompatibilidad, prohibiciones o causas de abstención a la firma de auditoría que represento, en relación con sus clientes de auditoría:

**1.- AMENAZAS**

1. Interés propio: por la existencia de un conflicto financiero o de otro tipo, incluido el motivado por la existencia de relaciones o intereses económicos comunes.
2. Autorrevisión: por la necesidad de llevar a cabo en la realización del trabajo de auditoría procedimientos que supongan revisiones o evaluaciones de resultados, juicios o criterios emitidos anteriormente por el auditor en relación con datos o información que la entidad auditada consideró al tomar decisiones con efecto en la información financiera contenida en las cuentas, documentos o estados auditados.
3. Abogacía: por el mantenimiento de una posición a favor o en contra de la entidad auditada, incluida la que pudiera mantenerse en relación a terceros.
4. Familiaridad o confianza: por la influencia y proximidad excesiva derivada de las características, condiciones y circunstancias de la relación con los accionistas, administradores o directivos de la entidad auditada.
5. Intimidación: por la posibilidad de ser disuadido o condicionado por presión inapropiada causada por la entidad auditada.
6. Otras derivadas de la existencia de conflictos de intereses o de alguna relación comercial, financiera, laboral, familiar o de otra clase, ya sea directa o indirecta, real o potencial.

**2.- INCOMPATIBILIDADES.**

**Circunstancias derivadas de situaciones personales:**

1.º Tener la condición de miembro del órgano de administración, de directivo o de apoderado que tenga otorgado a su favor un poder general de la entidad auditada o desempeñar puestos de empleo en la entidad auditada. También concurrirá esta circunstancia respecto del responsable del área económica financiera y de quién desempeñe funciones de supervisión o control interno en la entidad auditada, cualquiera que sea el vínculo que tengan con dicha entidad.

2.º Tener interés significativo directo en la entidad auditada derivado de un contrato o de la propiedad de un bien o de la titularidad de un derecho.

3.º Realizar cualquier tipo de operación relacionada con instrumentos financieros emitidos, garantizados o respaldados de cualquier otra forma por la entidad auditada.

4.º Solicitar o aceptar obsequios o favores de la entidad auditada, salvo que su valor sea insignificante o intrascendente.

**Circunstancias derivadas de servicios prestados:**

1.º La prestación a la entidad auditada de servicios de contabilidad o preparación de los registros contables o los estados financieros.

2.º La prestación a la entidad auditada de servicios de valoración.

3.º La prestación de servicios de auditoría interna a la entidad auditada.

4.º La prestación de servicios de abogacía simultáneamente para la entidad auditada.

5.º La prestación a la entidad auditada de servicios de diseño y puesta en práctica de procedimientos de control interno o de gestión de riesgos relacionados con la elaboración o control de la información financiera, o del diseño o aplicación de los sistemas informáticos de la información financiera, utilizados para generar los datos integrantes de los estados financieros de la entidad auditada.

Con las salvedades y particularidades previstas en el Art 16 de la LAC.

**3.-** **ALCANCE.** A los efectos del cumplimiento de los principios de independencia y concurrencia de situaciones incompatibilidad anteriores, el periodo a considerar comprende, tratándose de situaciones personales, desde el inicio del primer año anterior al ejercicio al que se correspondan las cuentas anuales, los estados financieros u otros documentos contables auditados, hasta la fecha en que el auditor de cuentas o la sociedad de auditoría finalice el trabajo, o desde el inicio del ejercicio, si se trata de prestación de servicios.

**4.- EXTENSIONES SUBJETIVAS.** Que dichos factores de amenaza y situaciones de incompatibilidad las he considerado respecto a su potencial concurrencia en relación con la auditada y sus vinculadas, si se trata de las circunstancias personales, y en relación con las entidades con las que la auditada tenga una relación de control, si se trata de prestación de servicios.

**5.**- **PROHIBICIONES POSTERIORES.** Que durante el año siguiente a la finalización de cada trabajo de auditoría de cuentas correspondiente, los auditores principales responsables del trabajo de auditoría y las sociedades de auditoría en cuyo nombre se realice la auditoría no podrán formar parte de los órganos de administración o de dirección de la entidad auditada ni de las entidades con las que ésta tenga una relación de control, ni ocupar puesto de trabajo, ni tener interés financiero directo o indirecto en dichas entidades si, en cualquiera de los casos, es significativo para cualquiera de las partes.

La prohibición a que se refiere el apartado anterior será de aplicación a las siguientes personas:

a) Los auditores, socios o no, distintos a los auditores principales responsables del trabajo de auditoría, de la sociedad de auditoría que tengan responsabilidad de supervisión o gestión en la realización del trabajo de auditoría y puedan influir directamente en su valoración y resultado final.

b) Quienes formen parte del equipo de encargo del trabajo de auditoría cuando tengan la condición de auditores de cuentas, únicamente en relación con la entidad auditada.

c) Los socios de la sociedad de auditoría y a los auditores designados para realizar auditorías en nombre de ésta que no hayan intervenido o tenido capacidad de influir en el trabajo de auditoría, salvo que dejen de tener cualquier vinculación o interés con la sociedad de auditoría antes de entrar a formar parte de los referidos órganos, de ocupar puesto de trabajo en la entidad auditada o antes de tener interés financiero y siempre y cuando la objetividad no pueda verse comprometida por la existencia de posibles influencias recíprocas entre dichos socios y el auditor firmante o la sociedad de auditoría.

**6.- DEPENDENCIA FINANCIERA.** Que la sociedad deberá abstenerse de realizar la auditoría de cuentas correspondiente al ejercicio siguiente, cuando los honorarios devengados derivados de la prestación de servicios de auditoría y distintos del de auditoría a la entidad auditada por parte de la sociedad de auditoría, en cada uno de los tres últimos ejercicios consecutivos, representen más del 30 por ciento del total de los ingresos anuales de la sociedad de auditoría. Igualmente, si se supera dicho porcentaje considerando los honorarios devengados a la entidad auditada y a sus entidades vinculadas, por parte de la sociedad de auditoría y de quienes forman parte de la red.

Tratándose de entidades calificadas de interés público el porcentaje será del 15 por ciento.

* **VALORACIÓN**. Que he analizado e indagado en la actual situación de esta firma y las relaciones que mantiene, con el alcance y extensión que se indica, a los afectos de conocer y determinar si concurre alguna circunstancia o situación de las mencionadas en los apartados anteriores, que pueda comprometer su independencia, con el resultado que a continuación se indica:

|  |
| --- |
| *En su caso, descripción de las circunstancias o situaciones que pueden comprometer la independencia e identificación de la/s auditorias afectadas:*  *NINGUNA incidencia en NINGUNA de las auditorías*  ***No se han detectado circunstancias o situaciones que puedan comprometer la independencia de los trabajos contratados*** |
| *Valoración y calificación de la incidencia: N/A* |
| *Salvaguarda adoptada, y cautelas posteriores N/A* |
| *Conclusión sobre estos hechos o circunstancias N/A* |

*(En su caso se repetirá el cuadro anterior para cada auditoría en la que surjan incidencias)*

* A) Que, como consecuencia de todo ello CONCLUYO, que en la sociedad de auditoría que represento, y respecto a las auditorias que constituyen la cartera de esta firma, no existen amenazas, ni concurren causas de incompatibilidad, ni la firma de auditoría se encuentra incursa en una situación prohibida, ni otras por las que deba abstenerse de realizar cualquiera de las auditorias de su cartera identificadas.
* B) Que, como consecuencia de lo señalado en el cuadro anterior, y la valoración realizada se propone la adopción de las medidas y conclusión que allí se señalan respecto de las auditorías que se indican.
* COMPROMISO: Asimismo, ASUMO el compromiso de comunicar con prontitud, a la Junta de Socios/Comité de Auditoría/ Responsable de Ética, cualquier situación o circunstancia que pueda comprometer la objetividad e independencia con las que esta sociedad debe actuar en cada una de las auditorías que se firman en su nombre, y que pueda surgir con posterioridad a esta declaración respecto de los clientes de su cartera.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto firma el presente documento.

En \_\_\_GRANADA\_\_\_\_\_\_\_, a \_12\_ de \_\_\_\_\_OCTUBRE\_\_\_\_\_\_ de 2018.

El representante legal